

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 129 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días, el escrito de nulidad presentado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle.

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	MARTHA CECILIA HENAO CORREA
Accionado:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE Y OTROS
Radicación:	76-001-31-03-013-2020-00118-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 7 A.M del día 15 de septiembre de 2020 y termina a las 4 P.M del día 17 de septiembre de 2020.

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
SECRETARIO
JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b1241627c5f3ba04704effcd76a773572c82876879235ffc2a6c556d709
99587

Documento generado en 11/09/2020 10:24:55 a.m.